

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-ICAR-OB-CSS-018-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCCIONES ONCE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y X, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue adjudicado mediante el procedimiento de Concurso Simplificado Sumario y cuenta con Orden de Trabajo número C-018-2019.

I.4. Que la Dirección Ejecutora de la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Infraestructura Carretera de "La Secretaría".

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

II.- "El Contratista" declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Es una persona moral denominada Construcciones Once, S.A. De C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 5,158 de fecha 1° de agosto de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Público número 32 del Municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 27657*1, de fecha 19 de agosto de 2005.

II.2. La C. ¹ [REDACTED] quién se identifica con credencial de elector número 4 [REDACTED] misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Administrador Único con el testimonio de la escritura pública referida en la declaración inmediata anterior, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3. Con domicilio fiscal en la calle Paseo de los Colorines No. 2334, en la Colonia Tabachines, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45188, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes CON0508014R8.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-0532 y que dicho registro está vigente.

III.- "Las Partes" declaran que:

III.1. Con fecha 28 de febrero de 2019 celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-018-2019, mediante el cual "**La Secretaría**" encomendó a "**El Contratista**" la ejecución de la obra denominada "Trabajos de conservación rutinaria en los caminos de la residencia de Guadalajara. Con código 101 Gazas del Trébol Periférico - López Mateos, 105 Coyotes - Tecomatlán, 108 EC (La Barca - Atotonilco) - Condiro - Canales, 109 EC (Guadalajara - La Barca) - San Francisco de Rivas, 111 Glorieta "El Álamo" - Periférico (Par Vial), 114 La Barca - Loreto - Guadalupe de Lerma, 120 Milpillars - Margaritas - El Tarengo, 121 Ocotlán - La Comunidad - Labor Vieja, 122 Ocotlán - Tototlán, 123 Par Vial Periférico - Álamo, 124 Parque J. Guadalupe Montenegro - El Castillo, 125 Periférico (Norte) Carretera a Saltillo - Tonalá 130 Portezuelo - El Carmen, 130 A Boulevard Ingreso al Carmen, 130 B Acceso Portezuelo (Km 15 La Barca - Atotonilco), 130 C Acceso La Paz de Ordaz, 140 Ec (Guadalajara - La Barca) - Sta. Cruz El Grande, 141 Ec (La Barca - Loreto) - Zalamea, 144 Ec (Guadalajara - La Barca) - San José de Las Moras, 145 San José Casas Caídas - Carretas, 147 Cuitzeo - San Miguel de La Orilla, 157 Ingreso Tecnológico de Ocotlán, 159 Entronque Carretero, 122 - Zapotlán del Rey - Otatlan, 160 Poncitlán - San Pedro Itzican, 161 Tototlán - Tepatitlán, 162 Entronque Carretero (Mex 90) - San Isidro, 163 Ramal Santa Lucía, 167 Aeropuerto - El Castillo - Jauja, 191 Ocotlán - Sn. Miguel de La Paz - Jamay", por un costo total de \$5'204,553.97 (Cinco millones doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 97/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, obligándose "**El Contratista**" a iniciar dicha obra el día 1° de marzo de 2019 y a concluirla el día 31 de diciembre de 2019, plazo que comprende 306 días naturales, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.



III.2. Con fecha 29 de julio de 2019 "**El Contratista**" de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima sexta del contrato, y el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó un incremento en el monto del contrato referido, por la cantidad de \$550,014.14 (quinientos cincuenta mil catorce pesos 14/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de trabajos adicionales a los estipulados en el contrato que nos ocupa, mismo que fue validado y autorizado por "**La Secretaría**" mediante dictamen técnico de fecha 31 de julio de 2019.

En virtud de la solicitud de incremento en el monto del contrato, "**La Secretaría**" determinó que durante el plazo de ejecución contractual se ejecutarán los trabajos adicionales correspondientes, sin modificar el plazo de ejecución convenido, lo cual fue validado y autorizado por "**La Secretaría**" mediante el dictamen técnico referido en el párrafo inmediato anterior; por lo que en el presente convenio sólo se formaliza el nuevo importe, modificándose así la cláusula segunda del multicitado contrato de obra.

Se anexa al presente, la solicitud de convenio en monto, el dictamen técnico, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos correspondientes al presente convenio, para formar parte del mismo.

III.3. Se reconocen expresamente las facultades con que celebran el presente convenio modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

III.4. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 125 de su Reglamento, se modifica la cláusula segunda del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Consiste en incrementar el monto por la ejecución de la obra asignada bajo el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-018-2019, correspondiente a la obra denominada "Trabajos de conservación rutinaria en los caminos de la residencia de Guadalajara. Con código 101 Gazas del Trébol Periférico - López Mateos, 105 Coyotes - Tecamatlán, 108 EC (La Barca - Atotonilco) - Condiro - Canales, 109 EC (Guadalajara - La Barca) - San Francisco de Rivas, 111 Glorieta "El Álamo" - Periférico (Par Vial), 114 La Barca - Loreto - Guadalupe de Lerma, 120 Milpillitas - Margaritas - El Tarengo, 121 Ocotlán - La Comunidad - Labor Vieja, 122 Ocotlán - Tototlán, 123 Par Vial Periférico - Álamo, 124 Parque J. Guadalupe Montenegro - El Castillo, 125 Periférico (Norte) Carretera a Saltillo - Tonalá 130 Portezuelo - El Carmen, 130 A Boulevard Ingreso al Carmen, 130 B Acceso Portezuelo (Km 15 La Barca - Atotonilco), 130 C Acceso La Paz de Ordaz, 140 Ec (Guadalajara - La Barca) - Sta. Cruz El Grande, 141 Ec (La Barca - Loreto) - Zalamea, 144 Ec (Guadalajara - La Barca) - San José de Las Moras, 145 San José Casas Caídas - Carretas, 147 Cuitzeo - San Miguel de La Orilla, 157 Ingreso Tecnológico de Ocotlán, 159 Entronque Carretero, 122 - Zapotlán del Rey - Otatlan, 160 Poncitlán - San Pedro Itzican, 161 Tototlán - Tepatitlán, 162 Entronque Carretero (Mex 90) - San Isidro, 163 Ramal Santa Lucía, 167 Aeropuerto - El Castillo - Jauja, 191 Ocotlán - Sn. Miguel de La Paz - Jamay", referido en la declaración III.1 del presente convenio.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO. - Se incrementa el monto del contrato referido, por la cantidad de \$550,014.14 (quinientos cincuenta mil catorce pesos 14/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-018-2019, que celebran por una parte "La Secretaría" y por otra parte la empresa denominada Construcciones Once, S.A. De C.V., consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 1° de agosto de 2019.



Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa un incremento del 10.57% en relación al importe original del contrato.

Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, es por la cantidad de **\$5'754,568.11 (cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 11/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - El presente convenio en monto será cubierto con los recursos de la Partida Presupuestal número **6151 Construcción de carreteras, puentes y similares**, a ejercer por **"La Secretaría"**.

CUARTA. - GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, **"El Contratista"** entregó a **"La Secretaría"** la ampliación de la póliza de fianza número **3502-12611-7** de fecha 1° de agosto de 2019, por la cantidad de **\$55,001.41 (cincuenta y cinco mil un pesos 41/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa el 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, otorgada por la Afianzadora **Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**, a favor de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y/o la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la cual se anexa al presente convenio para formar parte del mismo.

En virtud de lo anterior, se hace constar que el monto total amparado de la póliza de fianza referida en el párrafo inmediato anterior, es por la cantidad de **\$575,456.81 (quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 81/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato y convenio.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTA. - ANTICIPO. - **"Las Partes"** acuerdan que **"La Secretaría"** no otorgará a **"El Contratista"** anticipo alguno respecto del incremento en el monto establecido en la cláusula segunda del presente convenio.

SEXTA. - "Las Partes" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

SÉPTIMA. - "Las Partes" convienen que por la celebración del presente convenio no se modificarán los costos indirectos.

OCTAVA. - "Las Partes" convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-018-2019, que celebran por una parte **"La Secretaría"** y por otra parte la empresa denominada Construcciones Once, S.A. De C.V., consistente en 05 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 1° de agosto de 2019.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 1° de agosto de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"



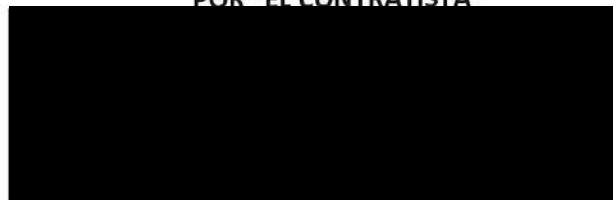
Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y
CONTRATACIÓN

ING. OMAR DAVID PAREDES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA

POR "EL CONTRATISTA"



ADMINISTRADOR UNICO
CONSTRUCCIONES ONCE, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. PEDRO SALVADOR DELGADO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE LO CONSULTIVO "B"

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de la credencial de elector⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, is written over the horizontal lines of the signature field.